

PRECIO DE SUSCRIPCION

PRIMO y SEPTA de la capital

PRECIOS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número anual: 676 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisficida la suma de UNA peseta por LINEA y los que sean de premio pago, se tasarán a razón de VEINTI CINCO por PALABRA, cualquiera que sea el origen del mismo. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondencia carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Se suscribe en la Intendencia de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap por medio de Libranzas del Tesoro, Citas Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Abastecimiento y transportes

PRECIO DE CUBITOS DE CALDO CONCENTRADO

1484

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto lo siguiente:

«Habiéndose padecido error de transcripción en la tarifa de precios autorizada por resolución de 9-5-50, para la venta de cubitos de caldo concentrado, a continuación se especifica la tarifa debidamente rectificada:

Precio de venta al público:

Cubitos de caldo concentrado «calidad extra» Unidad, 4 grs., 0'25 ptas.; Cubitos de caldo concentrado «tipo pollo», Unidad, 4 grs., 0'30 ptas.

Queda anulada la Circular número 198 de 2-8-41.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

1594.

Hermanidad Sindical de La braderos y ganadores de Cornago

Nombramiento de Agente Ejecutivo

1469

En uso de las facultades que me confieren el apartado H) del artículo 22 de las Ordenanzas de esta Hermanidad, y el artículo 106 de la O. de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, nombro a D. Gregorio José Lejara Qui Santolaya para ocupar el cargo de Agente Ejecutivo de esta Hermanidad, a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

En su consecuencia, pido y exhorto a las autoridades de la jurisdicción, no le impidan en el uso y ejercicio de su actuación, antes bien le presten el auxilio moral y material necesario para el cumplimiento del fin que se le confía.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de las autoridades interesadas.

Cornago, 23 de Junio de 1950.

El Jefe de la Hermanidad

1596

Delegación de Hacienda

ORDENES PASIVAS INDICE NUM. 77

1455

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la Orden, 86; Samuel Salamanca Gonzalo; Retirado. Cruces.

Logroño 23 de noviembre 1.950

El Delegado de Hacienda,
1566

INDICE NUMS. 78 - 79

1527

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 87; Justino Ayala Fernández; Retirados-Cruces.

Genaro Bermechez Martínez; Ampliación orden.

31; Cirilo Martín Renedo; Mon-tepto Militar.

Logroño, 30 noviembre 1.950.

El Delegado de Hacienda,
Javier Diago

1647

Administración de Justicia

1476

D. Claudio Sanz Yubero, Secretario del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, provincia de Logroño.

Certifico: Que en el archivo municipal de esta Secretaría de mi cargo existe un acta que copiada literalmente dice así:

Acta de posesión del Secretario propietario de este Ayuntamiento, don Claudio Sanz Yubero. —En la Villa de Villamediana de Iregua a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta, ante el señor Alcalde, asistido del infrascripto Secretario en funciones, compareció D. Claudio Sanz Yubero con objeto de tomar posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, para el que fué nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local, con fecha once de noviembre, según resulta de la relación definitiva publicada en el B. O. del Estado correspondiente al día diecisiete de noviembre del presente año. —Acreditada al efecto la personalidad del funciona-

rio posesionante, el señor Alcalde le dió posesión del cargo, que aquél aceptó, sin perjuicio del cumplimiento posterior de las formalidades de entrega de documentos, extensión de acta de arqueo extraordinario, y demás diligencias necesarias.

De todo lo cual se extiende la presente acta, cuyo original se unirá al expediente personal del funcionario, y una copia de la misma se enviará a la Dirección General de Administración Local según está ordenado, firmando con el señor Alcalde el Secretario posesionante, de todo lo que el accidental certifica. El Alcalde — Leoncio García — El Secretario posesionante ilegible. El Secretario Accidental. A. Sobrón — Firmado, y rubricado por todos. — Hay un sello en tinta morada que dice: Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Es copia que concuerda, exactamente con el original a que me remito.

Y para que así conste y remitirla a la Dirección General de Administración Local, expido la presente que firmo en Villamediana de Iregua a veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

V.º B.º
El Alcalde,
1582

EDICTO

1474

D. Blás Santa Cruz Extreñiana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Anguciana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1951 y las Ordenanzas Fiscales de exenciones dentro del mismo, queda expuesto al público durante 15 días hábiles a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1.946 para la Ordenación provisional de las Haciendas locales, para oír reclamaciones que durante dicho plazo puedan las personas comprendidas en el artículo 228 por alguna de las causas que determina el 229 del anterior Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Anguciana a 24 de Noviembre de 1950.

El Alcalde
1584

REQUISITORIA

1464

Murillo Padilla Angel de 26 años, hijo de Miguel y de Francisca comparecerá dentro del término de diez días ante es-

Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 267 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido se le presente a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 22 de noviembre de 1950.

El Juez de Instrucción
1567

EDICTO NOTIFICACION

1478

Ignorándose la residencia de don Manuel Ortega, perjudicado en causa número 4 de 1949 seguida en este Juzgado por robo contra Sebastián Lacarra Díaz, se hace saber al mismo por la presente que la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en Sentencia de 31 de octubre de 1949 declarada firme en 8 de noviembre de dicho año, condenó, entre otras penas a mencionado procesado, a la de indemnización a don Manuel Ortega en la cantidad de veinticinco pesetas.

Alfaro 25 de noviembre 1.950.

El Secretario,
1581

EDICTO

1450

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a José de San Antonio González de 23 años soltero, hijo de Eusebio y Teresa jornalero natural de La Riera de Covadonga (Asturias) con domicilio según se indica en el mismo pueblo Ayuntamiento de Cangas de Ons cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, acredite la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia, todo ello por el sumario 262 - 1950 por hurto.

Dado en Logroño a 21 de noviembre de 1950.

El Magistrado Juez,
1557

Contencioso Administrativo

ANUNCIO

1514
Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Francisco Fandique Goyena, con fecha 29 de Noviembre último interponiendo recurso de plena jurisdicción contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo de fecha 13 de Octubre último adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el que se le ordena el desaloje del local que tiene dedicado a su industria en la calle de Caballería número 11, cuyo recurso contencioso se tramita de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 1 de Diciembre de 1950.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal
Ignacio Sáez de Tejada

1618

ANUNCIO

1617
Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don José M.º Cacho Ayuso en representación de D. Francisco Risco Abujar, fechado el veintinueve de noviembre actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros adoptados en 6 de Octubre próximo pasado y once del actual mes de Noviembre por los que se acordó destituir del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento al señor Risco y cuyo recurso de anulación se tramita con arreglo a lo que determina la vigente Ley municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 30 de Noviembre de 1950.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal
Ignacio Sáez de Tejada

1515

ANUNCIO

1488
Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don José María Cacho Ayuso, en representación de D. Francisco Risco Abujar, fechado el día veintinueve del actual mes de Noviembre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros el diez de Octubre próximo y el ocho del mes corriente de Noviembre por lo que se acordó no acceder a responder en su cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento al Sr. Risco Abujar, cuyo recurso de plena

jurisdicción se tramita de conformidad con lo previsto en la vigente Ley municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de Noviembre de 1950.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal
Ignacio Sáez de Tejada

1602

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Transportes

1372

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de MERCANCIAS por carretera entre Bilbao y Zaragoza, por don Antonio González Pastor; y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto que obra en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de este servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo, si entienden también que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tengan establecido.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de El Villar de Arnedo, Calahorra, Rincón de Soto y Alfaro. Al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tenga en sus itinerarios puntos de contacto con la que se solicita.

Logroño, 10 de Noviembre de 1950.

El Ingeniero Jefe.

José R. Carracido

1598

1454

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Mercancías entre Bilbao y Soria, por D. Pedro Escalona Resa, y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de Diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se

abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Enciso, Munilla, Arnedillo, Herce, Arnedo y Calahorra y al Sindicato Provincial de Transportes.

Logroño, 18 de Noviembre 1950.

El Ingeniero Jefe.

José R. Carracido

1599

Ayuntamiento de Logroño

1557

Padrón correspondiente al Arbitrio sobre Motores, Ascensores, Montacargas etc.

Aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio sobre Motores, Ascensores, Montacargas, etc., se habilita el plazo de quince días laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentará en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de Diciembre 1950.

Julio Pernas

1684

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia la operación de Transferencia de Créditos número dos del actual ejercicio, se hace público que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236, en relación con el artículo 227, ambos del Decreto de 25 de Enero de 1946, para la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, el expediente de esta operación se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal,

durante las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles inmediatamente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que puedan presentarse por las personas y Entidades interesadas, comprendidas en el artículo 229 del citado Decreto, las reclamaciones que autoriza el artículo 228 del mismo.

Logroño, 12 de Diciembre 1950
El Alcalde-Presidente.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1445

D. Máximo Duro Crespo, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Brieva de Cameros (Logroño) hace saber: Que habiendo desaparecido de los montes de esta jurisdicción, hacia el día 15 del ppto. mes de octubre una caballería cuya características más abajo se dirán, ruega a todas las autoridades que tengan alguna referencia sobre dicho semoviente, lo comuniquen a esta Alcaldía y procedan a la detención de la persona conductora del mismo que no justifique los motivos por los cuales se halle en su poder.

Características.—Edad 2 años a cumplir en la próxima primavera. Alzada aproximada 1,45 m. marca del Estado en el lado izquierdo. Raza del país cruzado con percherón. Capa negra, patilizado blanco, en la pata derecha, estrella pequeña, blanca en la frente y rabicortado.

Brieva de Cameros 21 de noviembre de 1950

El Alcalde.

1559

EDICTO

1430

Don Placido Marín Salas, Alcalde de la Villa de Enciso.

HAGO SABER:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1946 las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Enciso 20 de Noviembre 1950.

El Alcalde.

1538

AUNCIO

1442

Quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario el repartimiento de contribución rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial de esta villa correspondientes al año 1951.

Brieva 20 de noviembre de 1950

El Alcalde.

1552